

- 1 **¿Qué quiere decir “renovar”?**
- Es una manera de conseguir que el juez extienda la validez de su orden de restricción más allá de la fecha de vencimiento (terminación) actual.
 - Si el juez “renueva” su *Orden de restricción después de audiencia* (formulario DV-130), ésta tendrá una nueva fecha de vencimiento.

- 2 **¿Cuándo debo solicitar la renovación?**
- En cualquier momento en los tres meses anteriores a la fecha de vencimiento de su orden actual (vea el formulario DV-130).

- 3 **¿Cuánto tiempo durará la nueva orden?**
- La nueva orden puede durar por cinco años o ser permanente.

- 4 **¿Qué va a querer saber el juez?**
- El juez puede renovar una orden de restricción sin que haya señales de maltrato desde la orden original. No obstante, tiene que demostrar un temor razonable de que vaya a haber maltrato en el futuro.

- 5 **¿Cuánto cuesta?**
- Nada.

- 6 **¿Tengo que ir a la corte?**
- Sí. Vaya a la corte en la fecha indicada por el secretario. Si no va, su orden de restricción vencerá (terminará).

- 7 **¿Cuáles son los pasos?**
- Llene:
Formulario DV-700 (*Solicitud para renovar orden de restricción*)
Formulario DV-710 (*Aviso de audiencia para renovar una orden de restricción*)
 - Adjunte una copia de su *Orden de restricción después de audiencia* (formulario DV-130) actual al formulario DV-700.
 - Haga por lo menos 3 copias de todos los formularios.
 - Lleve los formularios al secretario de la corte.
 - El secretario le dará los formularios al juez para que los firme. Es posible que el juez quiera hablar con usted. En ese caso, el secretario se lo dirá. Si el juez firma el formulario DV-710, la corte se lo enviará a una agencia del orden público o a CLETS en su nombre. CLETS es un sistema informático estatal que le informa a las agencias del orden público sobre su orden.

- 8 **El secretario o juez fijará una fecha de audiencia.**
- Tiene que ir a la audiencia. El formulario DV-710 le dirá en dónde y cuándo será.

3 **Court Hearing**
The judge has set a court hearing date.

The restraining order (Order of Protection)

New Hearing Date → Date: _____ Time: _____
Dept.: _____ Rm.: _____

The person in (2):

- 9 **Pídale a alguien de al menos 18 años de edad que entregue en persona una copia de los siguientes formularios a la persona restringida:**

- DV-700 (*Solicitud para renovar orden de restricción*)
- DV-710 (*Aviso de audiencia para renovar una orden de restricción*)
- Su DV-130 actual (*Orden de restricción después de audiencia*)
- DV-720 (*Respuesta a solicitud para renovar orden de restricción*) – deje este formulario en blanco para que la persona restringida pueda responder.

Para obtener información sobre cómo hacer la “entrega legal”, lea el formulario DV-200-INFO (*¿Qué es la “Prueba de entrega en persona”?*). La orden puede ser entregada por una persona de al menos 18 años de edad, que no sea usted. La persona que hace la entrega de los formularios tiene que llenar la *Prueba de entrega en persona* (formulario DV-200).

Ésta no es una orden de la corte.

10 Presente la *Prueba de entrega en persona*.

- La *Prueba de entrega en persona* (formulario DV-200) le demuestra al juez que la persona restringida conoce la fecha de audiencia.
- Haga 3 copias de la *Prueba de entrega en persona* original.
- Lleve el original y las copias al secretario de la corte por lo menos 2 días antes de la audiencia. El secretario presentará el original y le devolverá las copias con un sello que dice “Filed” (Presentada).
- El secretario enviará la *Prueba de entrega en persona* a las agencias del orden público o a CLETS en su nombre. CLETS es un sistema informático estatal que le informa a la policía sobre su orden.

11 Vaya a la audiencia en la corte.

En la audiencia, el juez decidirá si renueva o no la orden. Lleve consigo una copia de la *Prueba de entrega en persona* (formulario DV-200).

12 Si el juez renueva la orden en la audiencia...

- Habrá que llenar *Orden para renovar orden de restricción de violencia en el hogar* (formulario DV-730). Algunas cortes llenarán este formulario, pero en otras tendrá que llenarlo usted. Pregunte al secretario de la corte cuál es el procedimiento local. El juez firmará el formulario DV-730 una vez completado.
- El secretario presentará el original y le dará hasta 3 copias selladas.
- La corte le enviará el formulario DV-730 a las agencias del orden público o a CLETS en su nombre. CLETS es un sistema informático estatal que le informa a las agencias del orden público sobre su orden.

13 Haga la entrega legal de los documentos

Tiene que hacer la entrega legal del formulario DV-730, ya sea por correo o en persona.

- Sólo puede entregar el formulario DV-730 por correo si:
 1. La persona restringida estuvo presente en la audiencia; **o**
 2. La persona restringida no estuvo presente en la audiencia pero las órdenes renovadas son idénticas a las órdenes del formulario DV-130, salvo su fecha de vencimiento (terminación).

Pídale a la persona que hizo la entrega legal que llene el formulario DV-250 (*Prueba de entrega por correo*) y se lo dé a usted.

- Tiene que entregar el formulario DV-730 en persona si:

La persona restringida no estuvo en la audiencia y las órdenes renovadas son distintas que las órdenes del formulario DV-130, excepto la fecha de finalización.

Pídale a la persona que hizo la entrega legal que llene el formulario DV-200 (*Prueba de entrega en persona*) y se lo dé a usted.

14 Presente su *Prueba de entrega*

- Haga 3 copias de la *Prueba de entrega* completada (formulario DV-200 o DV-250).
- Envíe por correo o entregue personalmente el original y las copias al secretario de la corte. El secretario presentará el original.
- Guarde una copia para usted y la otra en un lugar seguro, en caso de que se la tenga que mostrar a la policía.
- La corte o el alguacil (si el alguacil hizo la entrega legal) enviarán la *Prueba de entrega* a CLETS en su nombre.

Ésta no es una orden de la corte.